

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeres, adolescencias y juventudes.

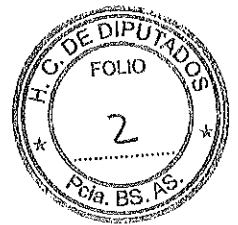
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

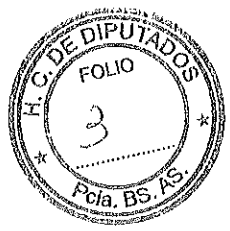
Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a la implementación de la Ley 14.750 que regula la promoción sobre la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas, en particular:

1. Informe sobre la situación general del bullying o acoso escolar que se vive en los establecimientos educativos de nuestra provincia;
2. Indique cuántos establecimientos cuentan con Acuerdo de Convivencia aprobado y cuántos en proceso (señalando cantidad y porcentaje sobre el total);
3. Consigne cuántos establecimientos de educación secundaria cuentan con Consejos Institucionales de Convivencia (indicando cantidad y porcentaje sobre el total), conformados en los términos de la resolución 1709/2009;
4. Indique cuántas Comisiones Distritales Evaluadoras de Acuerdos Institucionales de Convivencia se encuentran constituidas, detallando cuáles son;
5. Informe si algún establecimiento educativo del nivel superior se encuentra aplicando los preceptos de la ley y, en caso afirmativo, indique cuáles son;
6. Señale cuál es el rol que cumplen los Consejos Escolares en la implementación de la ley, indicando las acciones específicas que realiza en cada municipio;
7. Indique de qué manera se realiza la investigación y recopilación de experiencias sobre la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas y adjunte el material resultado de las mismas;



150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeras, adolescencias y juventudes.

8. Indique si existen datos consolidados del año 2021 de los relevamientos trimestrales de situaciones conflictivas que forman parte de la Guía de Orientación como Anexo III; en caso afirmativo, adjunte los mismos;
9. Informe cuál es el número de la línea telefónica y la dirección de la página web -con las respectivas características establecidas en el artículo 14 de la ley- a través de la que se brinda asistencia permanente;
10. Indique cómo es la composición del Equipo de Coordinación encargado de la implementación de la ley y los ejes en los que se encuentra trabajando;
11. Consigne si se está trabajando en una nueva Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar, teniendo en cuenta que la publicada en el sitio abc.gob.ar data del año 2012;
12. Informe las experiencias y acciones que se coordinan con el Observatorio Nacional de Violencia en las Escuelas;
13. Indique cuáles son las herramientas que se brindan para la capacitación en la prevención y el abordaje de situaciones de violencia por parte de los distintos actores institucionales;
14. Consigne el material que se destina a la formación del personal docente y no docente y la planificación de las respectivas capacitaciones virtuales y presenciales;
15. Señale cuál es el material elaborado para los padres y tutores de la comunidad educativa;
16. Indique de qué manera se realiza la articulación con Organizaciones No Gubernamentales y otras agrupaciones, nacionales e internacionales y enumere las actividades realizadas con este objetivo;
17. Consigne las campañas de difusión masiva en los medios de comunicación social realizadas para brindar información y concientizar a la población sobre el fenómeno de la violencia escolar, sus riesgos y consecuencias, incentivando al compromiso para su erradicación en todas sus formas;
18. Informe sobre los casos de acoso u hostigamiento escolar en los que intervino el Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño en la provincia de Buenos Aires en los últimos 12 meses;



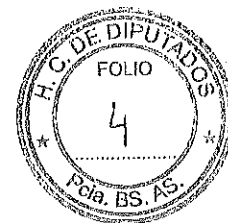
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo

*Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.*

19. Indique cuál es el monto de la partida presupuestaria destinada al cumplimiento de la ley, así como los recursos humanos afectados;
20. Informe todo otro dato de interés para la materia en cuestión.

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

FUNDAMENTOS

Tal como lo define UNICEF, el *bullying* o acoso escolar es una forma de discriminación de unos estudiantes hacia otro u otros por sus características o su forma de ser: orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, situación migratoria, etnia, sexo, condición socioeconómica, condición de salud, discapacidad, creencias religiosas, opiniones, prácticas basadas en estigmas sociales, embarazo, entre otras.

Estas prácticas se han extendido a tal nivel que se convirtió en una realidad diaria que viven niñas, niños y adolescentes, deteriorando la convivencia escolar y afectando directamente el bienestar, el desarrollo y el ejercicio de los derechos y responsabilidades de aquellas personas que lo sufren.

Los comportamientos abusivos y repetidos toman una variedad de formas: verbal, psicológica, física, de índole sexual, material, o cibernética. La negación de ellos bajo la excusa de "es cosa de chicos" conlleva su normalización lo que impide que muchas veces las personas adultas actúen a tiempo, con consecuencias dramáticas como el suicidio de aquellas niñas, niños o adolescentes que los sufren.

Nuestro país, a través de la Ley 26.892, y específicamente nuestra provincia con la sanción de la Ley 14.750 tienen un marco jurídico para prevenir estas acciones y promocionar ambientes escolares libres de conflictos. No obstante, los casos se reproducen y requiere de todos poder encontrar nuevos abordajes que resulten efectivos.



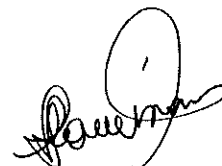
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñas, adolescencias y juventudes.

Según la ONG Bullying sin Fronteras, entre enero de 2021 y marzo de 2022, en nuestro país se registraron 14.800 casos de *bullying* y *ciberbullying*, siendo uno de los primeros países en el mundo. Esto representó un aumento del 20% respecto de 2019, año en que se registraron 12.300 casos, datos por demás alarmantes.

Ante este panorama, resulta necesario conocer las acciones que se despliegan desde el Estado bonaerense para dar respuesta a esta problemática, con el objetivo de amplificar su difusión y contribuir al compromiso de la comunidad entera en la lucha contra el acoso escolar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.



JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque Juntos
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.